

Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. (“RCO”) informa sobre la modificación a su Título de Concesión, a efecto de incorporar la construcción, operación, conservación y mantenimiento de tres ramales libres de peaje.

Guadalajara, Jalisco, 10 de febrero de 2020 – En términos del artículo 6 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal y de la Cuadragésima Primera condición del Título de Concesión de fecha 3 de octubre de 2007 otorgado a RCO, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la “SCT”) procedió a modificar el Título de Concesión otorgado a RCO, a efecto de incorporar la construcción, operación, conservación y mantenimiento de los siguientes tramos carreteros: (i) un tramo carretero libre de peaje con una longitud aproximada de 39.3 kilómetros, con inicio en el entronque con la Autopista Maravatío-Zapotlanejo a la altura del km 360+100, en el Estado de Michoacán, y terminación en el entronque con el inicio del Libramiento Norte de La Piedad, en el Estado de Guanajuato (Ecuandureo-La Piedad); (ii) un tramo carretero libre de peaje con una longitud aproximada de 71.3 kilómetros, con inicio en el entronque con la Autopista Maravatío-Zapotlanejo a la altura del km 168+000, en el Estado de Michoacán, y terminación en Zitácuaro, en el Estado de Michoacán (Maravatío-Zitácuaro); y (iii) un libramiento libre de peaje con una longitud aproximada de 25.0 kilómetros, con inicio en el entronque con la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno a la altura del km 146+200, en el Estado de Jalisco, y terminación en el entronque con la autopista Lagos de Moreno-San Luis Potosí, en el Estado de Jalisco (Libramiento de Lagos de Moreno) (los “**Ramales**”). Lo anterior, conforme a trazo y proyecto autorizados por la Secretaría, como parte de las Obras de Ampliación contempladas por el Título de Concesión.

Toda vez que la construcción de los Ramales constituye proyectos adicionales y no considerados originalmente en el Título de Concesión, con la finalidad de mantener el equilibrio económico de la Concesión la modificación antes referida contempla una prórroga a la vigencia de la Concesión por un plazo de seis años, lo que resulta en una vigencia de la concesión hasta el 3 de abril de 2048.

* * *